



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

No. **GS-2025-** 032056 /UPRES - JEFAT – 29.25

Montería, **01 ABR 2025**

Señores

CPS04 TATIANA INES NUÑEZ GALEANO
Subintendente BLEYDY YURANY VILLEGAS RODRIGUEZ
CPS04 JOSE DANIEL BULLA PAYARES
Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles
Montería – Cordoba

Evaluador Económico
Evaluador Técnico
Evaluador Jurídico

Asunto: Notificación del Comité Evaluador

Cordialmente me permito informarles que mediante resolución adjunta, fueron designados para conformar el comité evaluador (**JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO**) del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN UPRES MEMOT MIC 033 2025**, cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE CENTRIFUGA DIGITAL PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA”** quienes deberán actuar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2.1.3 subnumeral 2.1.3.7 de la Resolución 00090 del 15/01/2018, Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y demás normas reglamentarias aplicables para el caso, más las funciones relacionadas a continuación:

- 1) Revisar la invitación publica a presentar ofertas y emitir las correcciones si son del caso. Por lo cual deberán recomendar mediante oficio escrito a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, las modificaciones que a su criterio e idoneidad deberán ser insertadas en la Invitación publica a presentar oferta del presente proceso de contratación.

La no existencia de algún requerimiento por escrito frente al presente oficio y proceso, dentro del plazo estipulado para ello, se entenderá como si no hubiera objeción alguna y se aceptará su total contenido, continuándose con la siguiente etapa para la contratación del objeto antes descrito. Para tal actividad cuentan con un plazo de **DOS (02) DÍAS HÁBILES**, que se iniciara a contar desde el momento en que sea notificado el contenido del oficio.
- 2) Ejercer sus funciones conforme a lo estipulado en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y/o las normas que las modifique.
- 3) Evaluar las propuestas allegadas en proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la solicitud de oferta.
- 4) Para efectos de comparación de las ofertas y determinar cuál es el ofrecimiento más favorable se acogerán al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- 5) Recomendar por escrito al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Para la revisión de las ofertas, cuentan con un plazo común máximo de **DOS (02) DÍAS HÁBILES**, prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso y envío de las ofertas página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

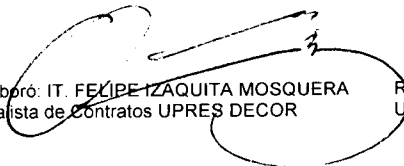
El incumplimiento al contenido precedente dará como resultado investigaciones disciplinarias conforme a las leyes existentes para el personal uniformado y, para el personal contratista, configurará incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el respectivo contrato celebrado con la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.

Atentamente,



Coronel **HECTOR RUIZ ARIAS**

Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)



Elaboró: IT. **FELIPE IZAQUITA MOSQUERA**
Analista de Contratos UPRES DECOR



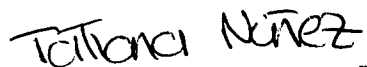
Revisó: MY YANNETH RISCANEVO ESPITIA
UPRES DECOR JEFE UNIDAD.

Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 8707
decor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

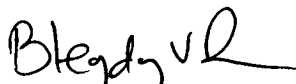
INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. GS-2025-_____/UPRES - JEFAT - 29.25 de
fecha_____, Notificación nombramiento comité evaluador del proceso de
Mínima Cuantía PN UPRES MEMOT MIC 033 2025

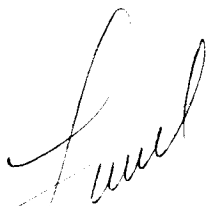
NOTIFICACIÓN



CPS04 TATIANA INES NUÑEZ GALEANO
Evaluador Económico



Subintendente BLEDDY YURANY VILLEGAS RODRIGUEZ
Evaluador Técnico



CPS04 JOSE DANIEL BULLA PAYARES
Evaluador Jurídico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 000 39

DEL 29 MAR 2025

"POR LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ EVALUADOR (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES MEMOT MIC 033-2025, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA."

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 la cual introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 "y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025 en la cual en su parágrafo 2 indica; "Respecto a la DIRECCIÓN DE SANIDAD y su estructura, se hacen las siguientes precisiones: "(...) a) El presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad a las Unidades Prestadoras de Salud Tipo B y C, será ejecutado por el Comandante de Departamento o Comandante Policía Metropolitana, según corresponda."

Que la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014"; en su Artículo 3, numeral 6, subnumeral 2.1.3., establece como COMITÉ EVALUADOR, en todas las Unidades Policiales operará un comité evaluador jurídico, técnico y económico para los procesos de contratación de bienes y servicios que adelante el respectivo delegatario contractual. Dicho comité estará integrado por mínimo tres funcionarios, quienes serán designados a través de Acto Administrativo expedido por el Delegatario Contractual, el cual deberá adecuarse a la estructura funcional de la unidad.

Que conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, se estandariza y unifica los procedimientos contractuales con total acatamiento a los principios que orienta la actividad contractual.

Que, de conformidad con lo anterior, el Comandante de la Metropolitana de Policía Montería (E), será el representante legal de la institución, encargado de expedir los actos administrativos necesarios para administrar a la Policía Nacional en la Metropolitana, de acuerdo con las facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, inherentes a la visión y misión policial.

Que la Constitución Política en su Artículo 269, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, se establecen normas y principios de la función administrativa para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que es viable designar comités de carácter jurídico, técnico y económico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el área materia específica de la contratación.

Que teniendo en cuenta las calidades, cualidades y perfil de los funcionarios que conformaran los comités evaluadores para la contratación de bienes y servicios que adelante la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, durante la presente vigencia fiscal, relacionados con (Fondos Especiales y Gastos Generales).

Que la POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, requiere contratar la "ADQUISICION DE CENTRIFUGA DIGITAL PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA", por un valor total de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.150.000,00), así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-07-01-05	UPRES DECOR	CENTRIFUGA DIGITAL	16	1	\$19.150.000,00	\$19.150.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$19.150.000,00

Que de conformidad con la modalidad de selección, corresponde a la contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 del 24/12/2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en materia de contratación estatal, cuyo valor es inferior al 10% de la Menor Cuantía.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo que para el efecto expida el Director General; y la Resolución 579 de 28 de febrero de 2024, a través de la modalidad de Mínima Cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Que para la revisión y estructuración de la Invitación Pública a Presentar Oferta y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará en los aspectos jurídico, técnico y económico):

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador (**JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO**) con el fin de estructurar el documento final y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN UPRES MEMOT MIC 033 2025**, así: **Evaluador Jurídico CPS04 JOSE DANIEL BULLA PAYARES**, **Evaluador técnico** Subintendente **BLEYDY YURANY VILLEGAS RODRIGUEZ** y **Evaluador Económico CPS04 TATIANA INES NUÑEZ GALEANO** quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES. Los integrantes de los Comités tendrán las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 y estarán sujetos a la responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes y pertinentes:

COMITE JURÍDICO:

- 1) Verificar que las ofertas que participan en el proceso de Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Contratación Directa, cumplan con los requisitos de carácter jurídico establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones, invitación Pública o términos de referencia.
- 2) Estudiar y analizar la totalidad de los documentos de orden jurídico aportados por los distintos proponentes en los procesos.
- 3) Proyectar dentro de los términos previstos, los informes de evaluación de las ofertas, y la respuesta a las observaciones a los mismos formuladas por los proponentes.
- 4) Sustentar ante las correspondientes Juntas Asesoras para la Contratación Administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en las contrataciones directas, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.
- 5) Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.
- 6) Las demás que guarden relación directa con el respectivo proceso de contratación.

COMITÉ TÉCNICO:

- 1) Verificar, analizar y evaluar las ofertas de los proponentes desde el punto de vista de descripción y especificaciones de los bienes o servicios, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, invitación pública o términos de referencia y las normas técnicas Colombianas Oficiales Obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
En el evento que se requiera análisis especializado de los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados en reunión ante la correspondiente Junta Asesora.
- 2) Estudiar y analizar la totalidad de los documentos aportados de orden técnico aportados por los distintos proponentes en los procesos.
- 3) Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas, por conducto del Gerente de Proyecto o correspondiente delegatario, según sea el caso.
- 4) Proyectar dentro de los términos previstos, los informes de evaluación de las ofertas, y la respuesta a las observaciones a los mismos presentadas por los proponentes.
- 5) Emitir concepto sobre la viabilidad de adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.
- 6) Sustentar ante las correspondientes Juntas Asesoras para la Contratación Administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en las contrataciones directas, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.
- 7) Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.
- 8) Mantener informado al Gerente de Proyecto sobre cualquier novedad que se presente en desarrollo del proceso y en ejercicio de las funciones asignadas.
- 9) Las demás que guarden relación directa con el respectivo proceso de contratación.

COMITE ECONOMICO:

- 1) Verificar que las ofertas que participan en el proceso de Selección Abreviada, mínima cuantía y contratación directa cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones, Invitación Pública o términos de referencia.
- 2) Analizar y evaluar las ofertas de conformidad con los factores y criterios financieros y económicos de selección contenidos en el pliego de condiciones, Invitación Pública o términos de referencia.
- 3) Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas.
- 4) Proyectar dentro de los términos previstos, los informes de evaluación de las ofertas, y la respuesta a las observaciones a los mismos formuladas por los proponentes.
- 5) Emitir concepto sobre la viabilidad de adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.
- 6) Sustentar ante las correspondientes Juntas Asesoras para la Contratación Administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas

en las contrataciones directas, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.

PARAGRAFO 1o: La actividad de los comités a que se refiere esta resolución inicia desde la fecha en que se publique su designación y termina con la definición del proceso mediante adjudicación o declaratoria de desierto.

PARÁGRAFO 2o: El presente nombramiento hace relación al cargo desempeñado por cada uno de los antes en mención, los cuales responderán únicamente durante su permanencia en dicho cargo, la persona que lo (a) sustituya por cualquier circunstancia, asumirá las responsabilidades derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El comité técnico será modificado en la medida que lo requiera la contratación de bienes y servicios, asignando un perito con los conocimientos específicos que permita la evaluación objetiva y transparente de las propuestas presentadas, el cual se publicará en el orden del día del Comando de Departamento de Policía Córdoba y la Policía Metropolitana de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de 02 días hábiles, prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la ciudad de Montería, a los 29 MAR 2025


Coronel **HECTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ	ANALISTA DE CONTRATOS - UPRES DECOR	IT. ANDRÉS FELIPE IZAQUITA MOSQUERA	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE - UPRES DECOR	MY. YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE ADMINISTRATIVO – UPRES DECOR	IJ. DADOR LUIS HERNANDEZ GONZÁLEZ	
APROBÓ/REVISÓ	ASESOR JURÍDICO – UPRES DECOR	SI. JOHN FREDY PEÑATE MERCADO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA			

Carrera 14 41-61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 8707
decor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co